

# Trazabilidad de la nueva normativa europea de producción ecológica

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.

21/12/2021

## 1. Normativa publicada

► **Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo.

[Texto consolidado en español a 14/11/2020](#)

[Texto consolidado en inglés a 14/11/2020](#)

- **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo (29.10.2018)
  - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo (26.11.2019)
  - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo (11.1.2021)
  - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo (10.6.2021)
  - **Reglamento Delegado (UE) 2020/427** de la Comisión, de 13 de enero de 2020, que modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a determinadas normas de producción detalladas aplicables a los productos ecológicos.
    - **Reglamento Delegado (UE) 2021/269** de la Comisión, de 4 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/427 en lo que atañe a la fecha de aplicación de las modificaciones de determinadas normas de producción aplicables a los productos ecológicos que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  - **Reglamento (UE) 2020/1693** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, en lo que respecta a la fecha de aplicación y a otras fechas que en él se mencionan.
  - **Reglamento Delegado (UE) 2020/1794** de la Comisión, de 16 de septiembre de 2020, que modifica la parte I del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico.
    - **Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2020/1794** de la Comisión, de 16 de septiembre de 2020, que modifica la parte I del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico (29.12.2020)
  - **Reglamento Delegado (UE) 2021/642** de la Comisión, de 30 de octubre de 2020, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a determinadas informaciones que deben figurar en el etiquetado de los productos ecológicos.
  - **Reglamento Delegado (UE) 2021/715** de la Comisión, de 20 de enero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos aplicables a los grupos de operadores.
  - **Reglamento Delegado (UE) 2021/716** de la Comisión, de 9 de febrero de 2021, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las normas de producción ecológica aplicables a las semillas germinadas y cogollos de endibias, a la alimentación para determinados animales de la acuicultura y a los tratamientos antiparasitarios en la acuicultura.
  - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1006** de la Comisión, de 12 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al modelo de certificado que confirma el cumplimiento de las normas sobre producción ecológica.
  - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1691** de la Comisión de 12 de julio de 2021 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de llevanza de registros destinados a los operadores en el ámbito de la producción ecológica (Texto pertinente a efectos del EEE)
  - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1697** de la Comisión de 13 de julio de 2021 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los criterios para el reconocimiento de las autoridades y organismos de control competentes para llevar a cabo controles de los productos ecológicos en terceros países, y para la retirada de este reconocimiento
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464** de la Comisión, de 26 de marzo de 2020, por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los períodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar.
- [Texto consolidado a 15/12/2020](#)
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2042** de la Comisión, de 11 de diciembre de 2020, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464 en lo que respecta a su fecha de aplicación y a otras fechas pertinentes para la aplicación del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción ecológica.
  - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1849** de la Comisión de 21 de octubre de 2021 que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464 por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los períodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar

- ▶ **Reglamento Delegado (UE) 2020/2146** de la Comisión, de 24 de septiembre de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas excepcionales de producción aplicables a la producción ecológica.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279** de la Comisión, de 22 de febrero de 2021, por el que se establecen normas detalladas para ejecutar el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los controles y otras medidas que garanticen la trazabilidad y el cumplimiento de lo dispuesto en materia de producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.
- ▶ **Reglamento Delegado (UE) 2021/771** de la Comisión, de 21 de enero de 2021, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de criterios y condiciones específicos para los controles de contabilidad documentada en el marco de los controles oficiales de la producción ecológica y los controles oficiales de grupos de operadores.
- ▶ **Reglamento Delegado (UE) 2021/1006** de la Comisión, de 12 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al modelo de certificado que confirma el cumplimiento de las normas sobre producción ecológica.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165** de la Comisión, de 15 de julio de 2021, por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- ▶ **Reglamento Delegado (UE) 2021/1189** de la Comisión, de 7 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico de determinados géneros o especies.
- ▶ **Reglamento Delegado (UE) 2021/1342** de la Comisión, de 27 de mayo de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas sobre la información que deben enviar los terceros países y las autoridades y organismos de control a efectos de la supervisión de su reconocimiento, de conformidad con el artículo 33, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.o 834/2007 del Consejo, en relación con los productos ecológicos importados, y sobre las medidas que deben adoptarse en el ejercicio de esa supervisión.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378** de la Comisión, de 19 de agosto de 2021, por el que se establecen determinadas normas relativas al certificado expedido a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países que intervienen en las importaciones de productos ecológicos y en conversión en la Unión y por el que se establece la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo
  - ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2119** de la Comisión, de 1 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a determinados registros y declaraciones exigidos a los operadores y grupos de operadores y a los medios técnicos para la expedición de certificados de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión en lo que respecta a la expedición del certificado a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países.
- ▶ **Reglamento Delegado (UE) 2021/1698** de la Comisión de 13 de julio de 2021 que complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con requisitos de procedimiento para el reconocimiento de autoridades de control y organismos de control competentes para llevar a cabo controles de los operadores y grupos de operadores certificados ecológicos y de productos ecológicos en terceros países así como con normas sobre su supervisión y los controles y otras acciones que han de realizar dichas autoridades de control y organismos de control (Texto pertinente a efectos del EEE)
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2119** de la Comisión, de 1 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a determinados registros y declaraciones exigidos a los operadores y grupos de operadores y a los medios técnicos para la expedición de certificados de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión en lo que respecta a la expedición del certificado a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países.

El presente documento es un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. La Junta de Andalucía no asume responsabilidad alguna por su contenido. Pretende facilitar la búsqueda de normativa y documentos oficiales relacionados con la producción ecológica. No trata de ser un documento exhaustivo, sino meramente divulgativo, por lo que no puede garantizarse, por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.

## 2. Trazabilidad (tabla 1)

**Nota 1:** la columna "Visto" indica las bases sobre la que se desarrollan los actos delegados y de ejecución.  
**Nota 2:** la columna "Referencias" refleja las menciones que los reglamentos delegados y de ejecución realizan del Reglamento (UE) 2018/848, incluyéndose entre corchetes los artículos en el que se realizan dichas menciones.

Reglamento (UE) 2018/848 (consolidado a 14/11/2020)		Reg. Ejecución (UE) 2020/464 (consolidado a 15/12/2020)		Reg. Delegado (UE) 2020/2146		Reg. Ejecución (UE) 2021/279		Reg. Delegado (UE) 2021/771		Reg. Ejecución (UE) 2021/1165	
Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos		Documentación necesaria		Normas excepcionales de producción		Controles y otras medidas que garanticen la trazabilidad		Controles de contabilidad documentada		Sustancias para la producción	
CAPÍTULO / ANEXO	TÍTULO	Visto	Referencias	Visto	Referencias	Visto	Referencias	Visto	Referencias	Visto	Referencias
CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	Artículo 1. Objeto										
CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	Artículo 2. Ámbito de aplicación										
CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	Artículo 3. Definiciones										
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 4. Objetivos		Cap.II [Art.24]								Cap.II [Art.10]
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 5. Principios generales		Cap.II [Art.24]								Cap.II [Art.10]
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 6. Principios específicos aplicables a las actividades agrarias y a la acuicultura		Cap.II [Art.24]								Cap.II [Art.10]
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 7. Principios específicos aplicables a la transformación de alimentos ecológicos		Art.7 [Art.23] Cap.II [Art.24]								Cap.II [Art.10]
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 8. Principios específicos aplicables a la transformación de piensos ecológicos		Cap.II [Art.24]								Cap.II [Art.10]
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 9. Normas generales de producción		Cap.III [Art.23]				Art.9.1.d) [Art.8]				
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 10. Conversión	Art.10.6	Art.10.3.a) [Art.1] Art.10.3.b) [Art.1] Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 11. Prohibición del uso de OMG		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 10. Normas de producción vegetal		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 13. Disposiciones específicas para la comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 14. Normas de producción ganadera	Art.14.3	Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 15. Normas de producción de algas marinas y animales de la acuicultura	Art.15.3	Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 16. Normas de producción de alimentos transformados	Art.16.3	Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 17. Norma de producción de piensos transformados.	Art.17.3	Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 18. Normas de producción de vino		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 19. Normas de producción de levadura utilizada como alimento o pienso		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 20. Inexistencia de algunas normas de producción para determinadas especies de animales y especies de animales de la acuicultura		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 21. Normas de producción para los productos no pertenecientes a las categorías de productos indicadas en los artículos 12 a 19		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 22. Adopción de normas excepcionales de producción		Cap.III [Art.23]	Art.22.1.b) Art.22.1.c)	Art.22.1 [Art.1]						
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 23. Recogida, envasado, transporte y almacenamiento		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 24. Autorización de productos y sustancias utilizados en la producción ecológica		Cap.III [Art.23]		Art.24.9 [Art.3]					Art.24.9	Art.24.1.a) [Art.1] Art.24.1.b) [Art.2] Art.24.1.c) [Art.3] Art.24.1.d) [Art.4] Art.24.1.e) [Art.5] Art.24.1.f) [Art.5] Art.24.1.g) [Art.5] Art.24.2.a) [Art.6] Art.24.2.b) [Art.7 y 12] Art.24.2.c) [Art.8] Art.24.3 [Art.10] Art.24.5 [Art.10]
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 25. Autorización por parte de los Estados miembros de ingredientes agrarios no ecológicos para la elaboración de alimentos ecológicos transformados		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 26. Recopilación de datos relativos a la disponibilidad en el mercado de materiales de reproducción vegetal ecológicos y en conversión, animales ecológicos y juveniles de la acuicultura ecológica	Art.26.7.d)	Cap.III [Art.23] Art.26.1 [Art.25] Art.26.2 [Art.25] Art.26.3 [Art.25]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 27. Obligaciones y medidas en caso de sospecha de incumplimiento		Cap.III [Art.23]								
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 28. Medidas preventivas para evitar la presencia de productos y sustancias no autorizados		Cap.III [Art.23]			Art.28.3.a)	Art.28.1 [Art.8] Art.28.2.b) [Art.1] Art.28.2.d) [Art.1]				
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 29. Medidas que deben tomarse en caso de presencia de productos o sustancias no autorizados		Cap.III [Art.23]			Art.29.8.a)	Art.29.1.a) [Art.2] Art.29.2.a) [Art.2] Art.29.2.b) [Art.2] Art.29.2.c) [Art.2]				
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 30. Uso de términos referidos a la producción ecológica					Art.30.8	Art.30.3 [Art.3]				
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 31. Etiquetado de productos y sustancias utilizados en la producción vegetal										
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 32. Indicaciones obligatorias					Art.32.5	Art.32.1.a) [Art.3] Art.32.2 [Art.3]				
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 33. Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea										
CAPÍTULO V. Certificación	Artículo 34. Sistema de certificación						Art.34.2 [Art.7]				
CAPÍTULO V. Certificación	Artículo 35. Certificado				Art.35 [Art.2]		Art.35.8 [Art.7]		Art.35.6 [Art.1]		
CAPÍTULO V. Certificación	Artículo 36. Grupos de operadores					Art.36.4	Art.36.1.a) [Art.5]		Art.36.1.a) [Art.2] Art.36.1.b) [Art.2] Art.36.1.e) [Art.2]		
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 37. Relaciones con el Reglamento (UE) 2017/625 y normas adicionales para los controles oficiales y otras actividades oficiales en relación con la producción ecológica y el etiquetado de productos ecológicos										
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 38. Normas adicionales sobre los controles oficiales y sobre las medidas que deben tomar las autoridades competentes					Art.38.9	Art.38.2 [Art.2] Art.38.3 [Art.7] Art.38.4 [Art.7] Art.38.6 [Art.9]	Art.38.8.a) i) Art.38.8.a) ii)	Art.38.3 [Art.1] Art.38.4 d) [Art.2] Art.38.6 [Art.1]		
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 39. Normas adicionales sobre las acciones que deben adoptar los operadores y grupos de operadores									Art.39.2	
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 40. Normas adicionales relativas a la delegación de tareas de control oficial y tareas relacionadas con otras actividades oficiales										
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 41. Normas adicionales sobre las medidas en caso de incumplimiento					Art.41.5	Art.41.4 [Art.8]				
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 42. Normas adicionales sobre medidas en caso de incumplimiento										
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 43. Normas adicionales sobre el intercambio de información					Art.43.7	Art.43.1 [Art.9] Art.43.3 [Art.9]				
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 44. Exportación de productos ecológicos										
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 45. Importación de productos ecológicos y en conversión						Art.45.1 [Art.9]				Art.45.2 [Art.10]
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 46. Reconocimiento de autoridades y organismos de control										Art.46.1 [Art.10]
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 47. Equivalencia en el marco de un acuerdo comercial										
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 48. Equivalencia en el marco del Reglamento (CE) nº 834/2007										
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 49. Informe de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 47 y 48										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 1. Libre circulación de productos ecológicos y en conversión	Artículo 50. No prohibición y no restricción de la comercialización de productos ecológicos y en conversión										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 2. Información, presentación de informes y correspondientes excepciones	Artículo 51. Información sobre el sector de la producción ecológica y el comercio de productos ecológicos										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 2. Información, presentación de informes y correspondientes excepciones	Artículo 52. Información sobre las autoridades competentes, las autoridades de control y los organismos de control										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 2. Información, presentación de informes y correspondientes excepciones	Artículo 53. Excepciones, autorizaciones y presentación de informes		Art.53.6 [Art.25] Art.53.6.a) [Art.25] Art.53.6.b) [Art.25] Art.53.6.c) [Art.25]								
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 1. Disposiciones de procedimiento	Artículo 54. Ejercicio de la delegación										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 1. Disposiciones de procedimiento	Artículo 55. Procedimiento de comité										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 56. Derogación										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 57. Medidas transitorias relativas a las autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 834/2007						Art.57 [Art.9]				
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 58. Medidas transitorias relativas a las solicitudes de terceros países presentadas de conformidad con el artículo 33, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 834/2007										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 59. Medidas transitorias relativas al primer reconocimiento de autoridades de control y organismos de control										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 60. Medidas transitorias aplicables a las existencias de productos ecológicos producidos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 61. Entrada en vigor y aplicación										
ANEXO I. Otros productos a que se refiere el artículo 2, apartado 1.	Anexo I. Otros productos a que se refiere el artículo 2, apartado 1.										
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte I: Normas de producción vegetal		Ane.II.1.1.8.5 [Art.25] Ane.II.1.9.4.4.m) [Art.15]				Ane.II.1.1.8.1 [Art.3]				
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte II: Normas de producción animal		Ane.II.1.1.3.4.3 [Art.25] Ane.II.1.1.3.4.4 [Art.25] Ane.II.1.1.4.1.g) [Art.2, 5, 9 y 17] Ane.II.1.1.6.1 [Art.15] Ane.II.1.1.6.3 [Art.15] Ane.II.1.1.9.3.1.c) [Art.25] Ane.II.1.1.9.4.2.c) [Art.25]				Ane.II.1.1.3.1 [Art.3] Ane.II.1.1.4.1.b) [Art.3] Ane.II.1.1.4.2.1 [Art.3] Ane.II.1.1.6.3 [Art.3] Ane.II.1.1.6.4 [Art.3] Ane.II.1.1.9.1.1.f) [Art.3] Ane.II.1.1.9.2.b) [Art.3] Ane.II.1.1.9.6.5.a) [Art.3] Ane.II.1.1.9.6.5.c) [Art.3]				
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte III: Normas de producción de algas y animales de la acuicultura						Ane.II.III.3.1.2.1.a) [Art.3]				
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte IV: Normas de producción de alimentos transformados		Ane.II.IV [Art.23]								Ane.II.IV.2 [Art.7] Ane.II.IV.2.2 [Art.7]
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte V: Normas de producción de piensos transformados										
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte VI: Sector vitivinícola										Ane.II.VI.2.2 [Art.9]
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte VII: Levadura destinada al consumo humano o animal										
ANEXO III. Recogida, envasado, transporte y almacenamiento de productos	Anexo III. Recogida, envasado, transporte y almacenamiento de productos		Ane.III.1 [Art.25] Ane.III.1 [Art.25]						Ane.III.2.1 [Art.1]		
ANEXO IV. Términos que figuran en el artículo 30	Anexo IV. Términos que figuran en el artículo 30										
ANEXO V. Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea y códigos numéricos	Anexo V. Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea y códigos numéricos										
ANEXO VI. Modelo de certificado	Anexo VI. Modelo de certificado										

El presente documento es un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. La Junta de Andalucía no asume responsabilidad alguna por su contenido. Pretende facilitar la búsqueda de normativa y documentos oficiales relacionados con la producción ecológica. No trata de ser un documento exhaustivo, sino meramente divulgativo, por lo que no puede garantizarse, por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.

## Trazabilidad (tabla 2)

**Nota 1:** la columna "Visto" indica las bases sobre la que se desarrollan los actos delegados y de ejecución.  
**Nota 2:** la columna "Referencias" refleja las menciones que los reglamentos delegados y de ejecución realizan del Reglamento (UE) 2018/848, incluyéndose entre corchetes los artículos en el que se realizan dichas menciones.

Invoca también al Reglamento Delegado(UE) 2021/771 y Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279

Invoca también al Reglamento Delegado(UE) 2021/771

Reglamento (UE) 2018/848 (consolidado a 14/11/2020)		Reg. Delegado (UE) 2021/1189		Reg. Delegado (UE) 2021/1342		Reg. de Ejecución (UE) 2021/1378		Reg. Delegado (UE) 2021/1698		Reg. de Ejecución (UE) 2021/2119	
Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos		Materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo		Importación de terceros países		Certificado de importación		Reconocimiento de organismos de control en terceros países		Registros y declaraciones exigidos para la expedición de certificados	
CAPÍTULO / ANEXO	TÍTULO	Visto	Referencias	Visto	Referencias	Visto	Referencias	Visto	Referencias	Visto	Referencias
CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	Artículo 1. Objeto										
CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	Artículo 2. Ámbito de aplicación										
CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	Artículo 3. Definiciones		Art.3.1) [Art.2] Art.3.18) [Art.2 y 4]						Art.3.44) [Art.16] Art.3.57) [Art.9]		
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 4. Objetivos								Cap.II [Art.10]		
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 5. Principios generales								Cap.II [Art.10]		
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 6. Principios específicos aplicables a las actividades agrarias y a la acuicultura								Cap.II [Art.10]		
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 7. Principios específicos aplicables a la transformación de alimentos ecológicos								Cap.II [Art.10]		
CAPÍTULO II. Objetivos y principios de la producción ecológica	Artículo 8. Principios específicos aplicables a la transformación de piensos ecológicos								Cap.II [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 9. Normas generales de producción								Cap.III [Art.10] Art.9.6 [Art.9]	Art.9.6 [Art.2] Art.9.7 [Art.3]	
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 10. Conversión								Cap.III [Art.10] Art.10.2 [Art.15]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 11. Prohibición del uso de OMG								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 10. Normas de producción vegetal								Cap.III [Art.10] Art.10.3.b) [Art.24]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 13. Disposiciones específicas para la comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico	Art.13.3	Art.13 [Art.10]						Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 14. Normas de producción ganadera								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 15. Normas de producción de algas marinas y animales de la acuicultura								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 16. Normas de producción de alimentos transformados								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 17. Norma de producción de piensos transformados.								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 18. Normas de producción de vino								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 19. Normas de producción de levadura utilizada como alimento o pienso								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 20. Inexistencia de algunas normas de producción para determinadas especies de animales y especies de animales de la acuicultura								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 21. Normas de producción para los productos no pertenecientes a las categorías de productos indicadas en los artículos 12 a 19								Cap.III [Art.10]	Art.28 [Art.2]	
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 22. Adopción de normas excepcionales de producción							Art.22.1	Cap.III [Art.10] Art.22.1 [Art.28]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 23. Recogida, envasado, transporte y almacenamiento								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 24. Autorización de productos y sustancias utilizados en la producción ecológica								Cap.III [Art.10]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 25. Autorización por parte de los Estados miembros de ingredientes agrarios no ecológicos para la elaboración de alimentos ecológicos transformados								Art.25.1 [Art.27] Art.25.4 [Art.27]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 26. Recopilación de datos relativos a la disponibilidad en el mercado de materiales de reproducción vegetal ecológicos y en conversión, animales ecológicos y juveniles de la acuicultura ecológica								Art.27 [Art.22]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 27. Obligaciones y medidas en caso de sospecha de incumplimiento								Art.28 [Art.9] Art.28.1 [Art.22]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 28. Medidas preventivas para evitar la presencia de productos y sustancias no autorizados								Cap.III [Art.10] Art.29.1 [Art.22] Art.29.2 [Art.22] Art.29.3 [Art.22]		
CAPÍTULO III. Normas de producción	Artículo 29. Medidas que deben tomarse en caso de presencia de productos o sustancias no autorizados								Cap.IV [Art.10 y 23]		
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 30. Uso de términos referidos a la producción ecológica								Cap.IV [Art.10 y 23]		
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 31. Etiquetado de productos y sustancias utilizados en la producción vegetal								Cap.IV [Art.10 y 23]		
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 32. Indicación obligatorias								Cap.IV [Art.10 y 23]	Art.39.1.b) [Art.3]	
CAPÍTULO IV. Etiquetado	Artículo 33. Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea								Cap.IV [Art.10 y 23]		
CAPÍTULO V. Certificación	Artículo 34. Sistema de certificación										
CAPÍTULO V. Certificación	Artículo 35. Certificado						Art.35.7 [Art.1 y 2]		Art.35.7 [Art.1, Ane.IA y B y Ane.II]	Art.35.10	Art.35.1 [Art.1 y 3]
CAPÍTULO V. Certificación	Artículo 36. Grupos de operadores								Art.36 [Art.10]		
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 37. Relaciones con el Reglamento (UE) 2017/625 y normas adicionales para los controles oficiales y otras actividades oficiales en relación con la producción ecológica y el etiquetado de productos ecológicos										
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 38. Normas adicionales sobre los controles oficiales y sobre las medidas que deben tomar las autoridades competentes	Art. 38.8.a)ii)									
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 39. Normas adicionales sobre las acciones que deben adoptar los operadores y grupos de operadores									Art.39.2.a) Art.39.2.b)	
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 40. Normas adicionales relativas a la delegación de tareas de control oficial y tareas relacionadas con otras actividades oficiales										
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 41. Normas adicionales sobre las medidas en caso de incumplimiento										
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 42. Normas adicionales sobre medidas en caso de incumplimiento								Art.42.1 [Ane.IV.A] Art.42.2 [Ane.IV.A]		
CAPÍTULO VI. Controles oficiales y otras actividades oficiales	Artículo 43. Normas adicionales sobre el intercambio de información										
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 44. Exportación de productos ecológicos										
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 45. Importación de productos ecológicos y en conversión					Art.45.4		Art.45.3	Art.45.1.a) [Art.3] Art.45.1.b) [Art.1, 3, 9, 10, 16, 19, 23 y 29] Art.45.1.c) [Art.1 y 3] Art.45.3 [Art.28] Art.45.4 [Art.11]	Art.45.4	
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 46. Reconocimiento de autoridades y organismos de control					Art.46.1	Art.46.1 [Art.2]	Art.46.7.b)	Art.46 [Art.2, 19, 20 y Ane.IB] Art.46.1 [Art.3, 6, 16, 27 y 30] Art.46.2 [Art.1, 3 y Ane.II] Art.46.2.b) [Art.10] Art.46.2.b) [Art.1] Art.46.4 [Art.1] Art.46.6 [Art.3 y Ane.II] Art.46.8 [Art.8]		
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 47. Equivalencia en el marco de un acuerdo comercial						Art.47 [Art.2]		Art.47 [Art.16]		
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 48. Equivalencia en el marco del Reglamento (CE) nº 834/2007			Art.48.4	Art.48.1 [Art.1] Art.48.2 [Art.1 y 3] Art.48.3 [Art.1]		Art.48 [Art.2]		Art.48 [Art.16]		
CAPÍTULO VII. Comercio con terceros países	Artículo 49. Informe de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 47 y 48										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 1. Libre circulación de productos ecológicos y en conversión	Artículo 50. No prohibición y no restricción de la comercialización de productos ecológicos y en conversión										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 2. Información, presentación de informes y correspondientes excepciones	Artículo 51. Información sobre el sector de la producción ecológica y el comercio de productos ecológicos										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 2. Información, presentación de informes y correspondientes excepciones	Artículo 52. Información sobre las autoridades competentes, las autoridades de control y los organismos de control										
CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales. SECCIÓN 2. Información, presentación de informes y correspondientes excepciones	Artículo 53. Excepciones, autorizaciones y presentación de informes										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 1. Disposiciones de procedimiento	Artículo 54. Ejercicio de la delegación										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 1. Disposiciones de procedimiento	Artículo 55. Procedimiento de comité										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 56. Derogación										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 57. Medidas transitorias relativas a las autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 834/2007			Art.57.3	Art.57.1 [Art.2] Art.57.2 [Art.2 y 4]				Art.57 [Art.16] Art.57.2 [Ane.IB]		
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 58. Medidas transitorias relativas a las solicitudes de terceros países presentadas de conformidad con el artículo 33, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 834/2007										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 59. Medidas transitorias relativas al primer reconocimiento de autoridades de control y organismos de control										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 60. Medidas transitorias aplicables a las existencias de productos ecológicos producidos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007										
CAPÍTULO IX. Disposiciones de procedimiento, transitorias y finales. SECCIÓN 2. Disposiciones derogatorias, transitorias y finales	Artículo 61. Entrada en vigor y aplicación										
ANEXO I. Otros productos a que se refiere el artículo 2, apartado 1.	Anexo I. Otros productos a que se refiere el artículo 2, apartado 1.										
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte I: Normas de producción vegetal								Ane.II.1.7.2 [Art.30] Ane.II.1.7.3 [Art.30] Ane.II.1.8.5.2 [Art.25 y Ane.II]		
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte II: Normas de producción animal								Ane.II.1.1.3.4.3 [Art.26, 30 y Ane.II] Ane.II.1.1.3.4.4 [Art.26 y Ane.II] Ane.II.1.1.3.4.4.3 [Art.30] Ane.II.1.6.7 [Art.30] Ane.II.1.7.5 [Art.30] Ane.II.1.7.8 [Art.30] Ane.II.1.9.3.1 [Art.30] Ane.II.1.9.4.1 [Art.30] Ane.II.1.9.4.2 [Art.30] Ane.II.1.9.4.4.c) [Art.30]		
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte III: Normas de producción de algas y animales de la acuicultura								Ane.II [Art.30] Ane.II.I.1.1 [Art.15] Ane.II.I.1.2 [Art.15] Ane.II.I.3.1.2.1 [Art.26, 30 y Ane.II] Ane.II.I.3.1.3.1 [Art.30] Ane.II.I.3.1.3.1.c) [Art.15] Ane.II.I.3.1.4.2.e) [Art.15] Ane.II.I.3.2.1 [Art.15]		
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte IV: Normas de producción de alimentos transformados										
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte V: Normas de producción de piensos transformados										
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte VI: Sector vitivinícola										
ANEXO II. Normas Detalladas de producción a que se refiere el Capítulo III	Parte VII: Levadura destinada al consumo humano o animal										
ANEXO III. Recogida, envasado, transporte y almacenamiento de productos	Anexo III. Recogida, envasado, transporte y almacenamiento de productos										
ANEXO IV. Términos que figuran en el artículo 30	Anexo IV. Términos que figuran en el artículo 30										Ane.IV [Art.1]
ANEXO V. Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea y códigos numéricos	Anexo V. Logotipo de producción ecológica de la Unión Europea y códigos numéricos										
ANEXO VI. Modelo de certificado	Anexo VI. Modelo de certificado										

El presente documento es un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. La Junta de Andalucía no asume responsabilidad alguna por su contenido. Pretende facilitar la búsqueda de normativa y documentos oficiales relacionados con la producción ecológica. No trata de ser un documento exhaustivo, sino meramente informativo, por lo que no puede garantizarse, por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.